

Concejo

Señores,

Cano, Presd.^{te}
Peris.
Albuquerque.
Delgado.
Torres.
Ayala.
Medea.
Guevara.
Ruiz.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lora a tres de Marzo de mil ochocientos treinta y siete, por ante sus Illos publicos D. Manuel Jaen, Secretario de su M. Ayuntamiento Constitucional, se juntaron a concejo, previa citacion ante diem para tratar asunto interesante al Servicio Nacional, los Irs D^{ns} Fran. Cano Baldovino, Alcalde primero Constitucional, Presidente; D. Benito Peris Bros, que lo es tercero; D. Joaquin Albuquerque y Scurin, D. Juan Diego Delgado, D^{ns} Jose Torres y Correas, D. Pascual de Ayala, D. Bartolome Aleoia, D. Mariano Ladron de Guevara, Regidores; y D. Tom. de Paula Ruiz Mateo, Promovido Sindico

Citacion

Diose cuenta en este Ayuntamiento de haberse hecho la citacion para este cabildo por los Porteros de tabla, en virtud deedula ante diem, mandada despachar por el Sr Alcalde primero, Presidente al mencionado objeto; y de ella resulta hallarse ausente el Sr D^{no} Alfonso Adrian Leonis, Alcalde segundo Constitucional; y enfermo el Sr D. Jose Salinas, Regidor

Acuerdo sobre la sal, de Lumbres

La Ciudad ACORDO: Se oficio al Ayuntamiento Constitucional de la villa de Lumbres con insercion de una lista de los que ha cabido a aquellas diputaciones en el repartimiento de sal, correspondiente a los tres meses ultimos del año proximo pasado, para que a la mayor brevedad disponga retirar el numero de fanegas, y designar el dia, o dias, en que lo verificara, previniendole, que si se hallase algun Diputado ausente, se autorice persona que la reciba, para no dilatar en servicio tan importante, advirtiendoles ademas, que en importe lo habran de satisfacer en el acto a valor de treinta reales fanega

Sobre las fianzas del Aguado de 1837.

Se volvieron a ver los oficios del Sr. Presd.^{te} de Ven. Juntas de esta Provincia y Jura de primera Instancia q. fue de legalidad sobre la renta del aguadiente del año actual; y examinadas las fianzas prestadas por los rematantes, no considerandolas suficientes la Ciudad ACORDO: Manifestar a dicha, que no teniendo esta Corporacion noticia alguna alguna de lo que se hace referencia, informada, de que el expediente de subasta se siguió por orden de aquella Superioridad por ante el Jura de primera Instancia, q. fue de esta Ciudad D. Ramon Ramirez Lombard

[Signature]

